



REGLAMENTO INSTITUCIONAL 2024

“SER LOS MEJORES”

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Arequipa, 29 de noviembre del 2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 0069 -2023-IEP. LCDA- UGEL SUR

VISTO:

El Proyecto del Reglamento Interno 2023 de la Institución Educativa Particular La Cantuta de Arequipa, en los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria de menores, la Promotoría y Dirección:

CONSIDERANDO:

Que, la Institución Educativa Particular La Cantuta de Arequipa, tiene como Entidad Promotora a la Empresa Educativa "Deza y Rivera Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada", creada con Resolución Directoral N° 0321USE-AS, de fecha 13 de abril de 1992.

Que, la I.E.P. La Cantuta da Arequipa garantiza un servicio de calidad integrando, articulando cultura, ciencia, valores y virtudes mediante la innovación de estrategias de aprendizaje logrando personas de futuro productivas, transformadoras, nacionalistas y democráticas en un mundo globalizado y competitivo. Consolidándose como una Institución líder en el aspecto formativo, trabajando para lograr el más alto nivel en el desarrollo personal y académico de los estudiantes, a fin de que destaquen en su vida personal y profesional en base a principios éticos y morales, con la virtud de superación continua.

Que, el Reglamento Interno de la Institución Educativa La Cantuta de Arequipa, es un instrumento de gestión que rige la vida institucional y es elaborado en base a las necesidades institucionales y normativas, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación 28044 y sus Reglamentos. El Reglamento Interno señala el funcionamiento integral, institucional, pedagógico y administrativo del Colegio, respetando los principios constitucionales, cultivando la identidad nacional y cultural, a través de acciones concretas, permitiendo a los miembros de la comunidad educativa, formar una conciencia crítica, para transformar las estructuras de nuestra sociedad, hacia la construcción de un Perú justo, solidario, fraterno y pacífico, con oportunidades para todos; garantizando la calidad del servicio educativo;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatoria por el Decreto Legislativo N° 1272 y en uso de las facultades conferidas por las Normas Legislativas vigentes,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Reglamento Interno del Año 2023 de la Institución Educativa Particular LA CANTUTA DE AREQUIPA, correspondiente a los niveles de inicial, primaria y secundaria, el mismo que consta de 6 capítulos, 87 artículos, 2 anexos y 5 Disposiciones Complementarias.



SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento estricto de sus responsabilidades y prohibiciones por todos los estamentos de la Comunidad Educativa, conforme al presente Reglamento Interno

TERCERO: DISPONER se eleve copia del presente documento a las instancias correspondientes para conocimiento y demás fines convenientes; así como su publicación en el portal Web institucional para su respectiva difusión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROF. FÉLIX RIVERA COLQUE
DIRECTOR

CD. DAVID DEZA PAREDES
PROMOTOR

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo N° 1: DEL REGLAMENTO INTERNO

El presente documento, puesto a disposición de la Comunidad Educativa La Cantuta de Arequipa, tiene como finalidad orientar la convivencia solidaria entre todos sus miembros, así como las normas de conducta y comportamiento interno, constituyendo un referente normativo auxiliar de la Gestión Técnico Pedagógica y Administrativa de la Institución. Sus prácticas son de carácter obligatorio, y es aplicable para su cumplimiento a estudiantes, docentes, padres de familias, promotores, y colaboradores en general.

El Proceso educativo actual, exige el compromiso de todos los agentes que integran la Comunidad Educativa, como artífices para lograr el cambio en las personas a fin de conseguir como resultado un servicio educativo de alta calidad científica y técnica, requiriendo para ello, la guía que se traduce en el presente Reglamento Interno.

Artículo N° 2: DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

La Institución Educativa La Cantuta, fue creada inicialmente como Asociación Educativa a iniciativa de seis profesores, modificándose y constituyéndose luego como una nueva empresa educativa con razón social “Deza y Rivera Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, estando a cargo actualmente de la Dirección el Profesor Félix Rivera Colque y de la Promotoría el CD. David Deza Paredes.

Inició sus servicios el 12 de abril del año 1992, con autorización de funcionamiento mediante R. D. N° 0321 Arequipa Sur, considerada en la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa- Sur (UGEL SUR) entidad que depende directamente de la Gerencia Regional de Educación Arequipa – GREA, actualmente funciona en mérito a la R.D. 0772-97 y a la R.D. 0187 USE-AS

La I.E. P. La Cantuta de Arequipa, se encuentra ubicada en la calle San Antonio N°. 103-105-107-109-111-113-115-121, distrito, provincia y región de Arequipa.

La I.E.P. La Cantuta de Arequipa, es una Institución Educativa Católica.

La I.E.P. La Cantuta de Arequipa, ofrece sus servicios en sus tres niveles:

- Primer nivel: Educación Inicial.
- Segundo nivel: Educación Primaria de menores
- Tercer nivel: Educación Secundaria de menores

Brinda servicios por apertura y naturaleza estrictamente académica, con talleres permanentes de música, danza, idioma y otros creados conforme a las necesidades pedagógicas.

La I.E.P. La Cantuta de Arequipa, en su afán de consolidarse como una Institución Innovadora, realista y actualizada, a partir del año 2018, trabaja con Programas Pedagógicos de nueva tendencia y metodologías de enseñanza para la comprensión y aprendizaje basado en Proyectos, como es, a través del Programa “Aprendiendo a Aprender”; así como el desarrollo de una educación humanista, en el que los estudiantes tendrán acompañamiento tutorial permanente con el Programa “Paso a Paso”. Esta tendencia hacia la modernidad se complementa con el desarrollo de una plataforma virtual versátil que facilita las herramientas necesarias para un proceso de enseñanza que permita desarrollar una educación de calidad.

Artículo N° 3: DE LOS ALCANCES DEL REGLAMENTO

Las Disposiciones contenidas en el presente reglamento alcanzan a los siguientes Órganos:

- Órgano de Dirección
- Órgano de Apoyo
- Órgano de Asesoramiento.
- Órgano Ejecutivo

Artículo N° 4: DE LOS PRINCIPIOS Y FINALIDADES

Los Principios y Fines, se fundamentan en las bases de la organización institucional de la I.E.P. La Cantuta de Arequipa, en el desarrollo personal de los estudiantes, en inculcar el respeto por las normas, directrices y otras disposiciones dirigidas a la práctica de los principios, valores y sobre todo reforzar el compromiso para la conservación del medio ambiente natural, respeto a la vida, respeto a sí mismos y hacia los demás, buscando el desarrollo del talento personal brindando una educación humanista personalizada con una cercana colaboración de las familias.

Artículo N° 5: DE LOS OBJETIVOS

El Reglamento Interno de la Institución Educativa Particular “La Cantuta de Arequipa” se orienta hacia el logro de los siguientes Objetivos:

- a. Promover la formación integral de los estudiantes en sus dimensiones: corporal, psíquica, espiritual, intelectual y social a través del desarrollo armónico de sus aptitudes, capacidades y posibilidades, inspiradas en la concepción cristiana de la persona humana y de la vida.
- b. Fomentar en los educandos, valores de convivencia, responsable y solidaria que favorezca su formación y compromiso con la comunidad y el medio ambiente.
- c. Involucrar y comprometer a los padres de familia en la formación integral de sus hijos, facilitando e incentivando una cooperación formativa con el Colegio desde la propia familia como primeros responsables de la educación, acorde con los Proyectos Educativos de I.E.P La Cantuta de Arequipa.
- d. Asegurar la eficaz participación de todos los integrantes de la Comunidad Educativa “La Cantuta”
- e. Normar la asistencia, puntualidad y permanencia en la I.E. P. La Cantuta de Arequipa, tanto del alumnado como del personal en general.

Artículo N° 6: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación 28044.
- Ley 26549 - Ley de Centros Educativos Privados y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 0196-ED.
- D. Leg. 882 - Ley de Promoción de la Inversión en la Educación y sus Reglamentos aprobados por D.S. N° 045, 046 y 047-97-EF.
- D.S. 004-98-ED y su modificatoria D.S. 011-98-ED Reglamento de Infracciones de los Centros Educativos Privados.
- D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación.
- R.M. N° 416-98-ED, Normas de procedimientos para la aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones para instituciones educativas particulares y sus modificatorias, Resoluciones Ministeriales 075-2001-ED y 181-2004-ED.
- R.M. N° 234-2005-ED, aprueba directiva N°004-VMGP-2005 sobre evaluación de aprendizajes de los estudiantes en la Educación Básica Regular.

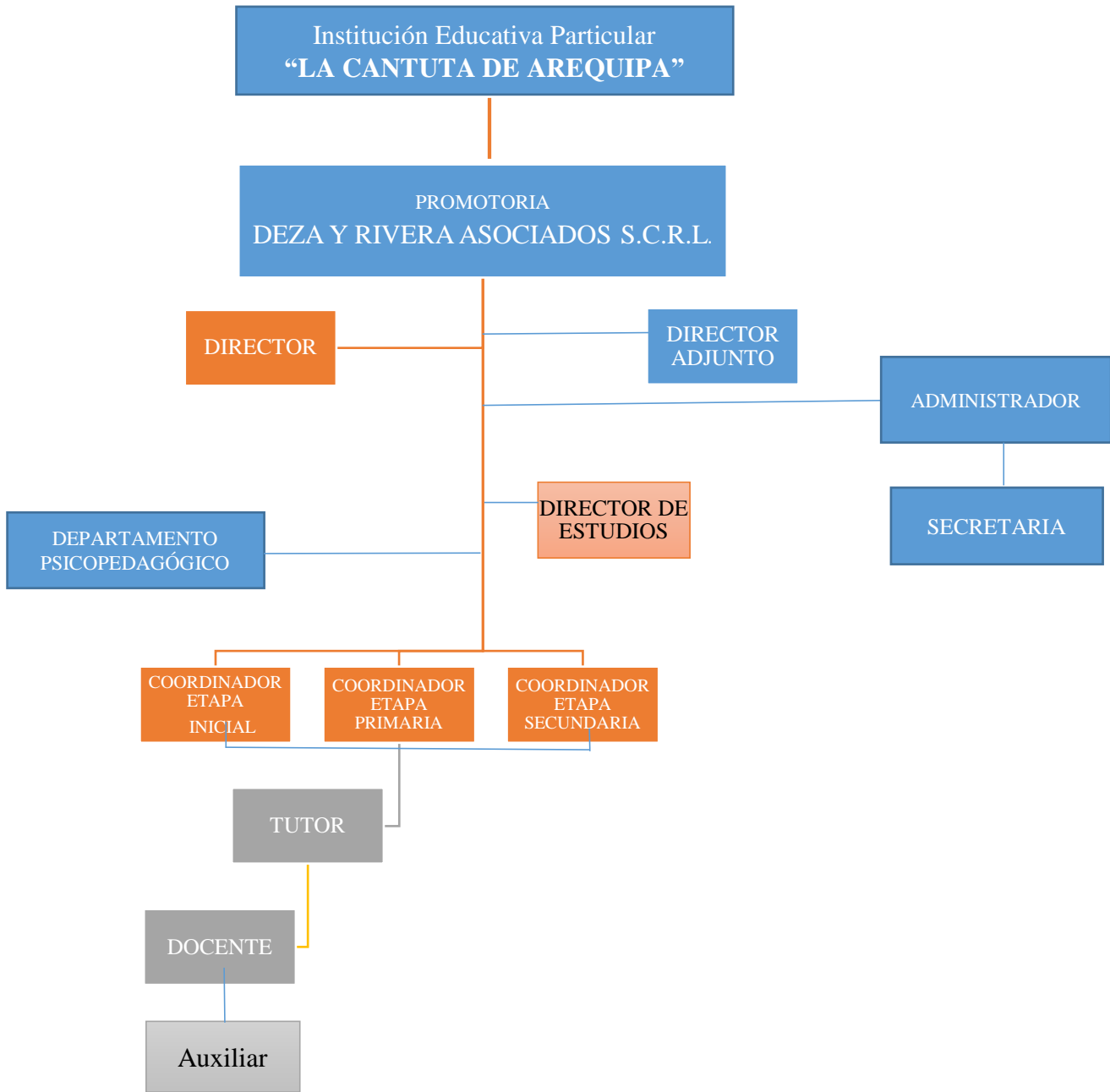
- D.S. N° 009-2006-ED. Reglamento de las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva.
- R.M. N° 440-2008-ED, aprueba el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular.
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Ley N° 27270, Ley contra actos de discriminación.
- Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- Resolución Ministerial N° 164-82-Ed. Sobre Distribución de la Jornada Laboral del Docente.
- Ley 26599- Ley C.E.P. 888 Becas, ESSALUD, Trabajo
- R. M. 093 – 2020 “Orientaciones Pedagógicas para el Servicio Educativo de educación básica, durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID – 19”
- R. M.094 – 2020 “Norma que regula la evaluación de las competencias de los estudiantes de la Educación Básica”
- R.V. Nro. 193 – 2020 – MINEDU: “Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID – 19”
- R.V. Nro. 447 – 2020 – MINEDU: “Orientaciones para la matrícula 2021”
- Otros Dispositivos vigentes.

Artículo N° 7: DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

La I.E.P. La Cantuta de Arequipa, cuenta con una organización estratégica que refleja las diferentes áreas de responsabilidad y funciones existentes en la Institución.

- Órgano de Promotoría
- Órgano de Dirección
- Órgano de Apoyo
- Órgano de Asesoramiento
- Órgano de Ejecución

El Organigrama Estructural es el siguiente:



Artículo N° 8: DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS PROMOTORES

La entidad promotora de la I.E.P. La Cantuta de Arequipa, es la Empresa Educativa Deza y Rivera Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada y sus atribuciones son las siguientes:

- a. Establecer la línea de valores que regirá a la Institución Educativa, dentro del respeto a los principios y valores establecidos en la Constitución y en el Sistema Educativo Peruano.
- b. Aprobar y autorizar el Proyecto Educativo y sus modificaciones.
- c. Establecer, aprobar y autorizar el Reglamento Institucional, sus anexos y sus modificaciones.
- d. Aprobar el Presupuesto Anual del Colegio y supervisar su ejecución.
- e. Fijar el régimen económico, becas y pensiones de enseñanza.
- f. Señalar las políticas salariales y aprobar incrementos en las remuneraciones.
- g. Autorizar las metas de matrícula que presente la Dirección cada año y aprobar la admisión de estudiantes y sus familias.
- h. Relacionar a la Institución Educativa con otras entidades afines a su naturaleza y propósitos, promover la cooperación para el desarrollo institucional y de la comunidad.
- i. Planificar y ejecutar el mejoramiento de la infraestructura, mobiliario y equipamiento, necesarios para el buen funcionamiento del colegio.
- j. Establecer las relaciones con los Padres de Familia y su participación en la Comunidad Educativa.
- k. Nombrar o remover del cargo al Director y demás cargos de confianza.

Artículo N° 9: DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN

Son atribuciones de la Dirección de la Institución Educativa:

- a. Dirigir las acciones de planificación, organización, coordinación, ejecución y evaluación de las actividades formativas, académicas y/o administrativas de la Institución de acuerdo a las finalidades, políticas y estrategias generales indicadas y aprobadas por la Empresa Educativa Deza y Rivera Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada.
- b. Aprobar la aplicación de los diversos programas y actividades con fines educativos elaborados por las diferentes dependencias de la Institución.
- c. Proponer el Plan Anual de Trabajo.
- d. Autorizar acciones de capacitación del personal docente y administrativo en base al proyecto y presupuesto aprobado por los Promotores.
- e. Proponer estímulos al personal que se hubiera hecho acreedor por su eficiencia y comportamiento, así como ejecutar las sanciones por deficiencias, faltas y otros que atenten contra la disciplina, los fines de la educación y los objetivos de la Institución Educativa de conformidad con las leyes vigentes y los lineamientos y reglamentos de la entidad promotora.
- f. Convocar y presidir las reuniones del Personal, de los Padres de Familia, de los estudiantes y de ex estudiantes.
- g. Responsabilizarse por la ejecución presupuestal anual del Colegio y el Plan Anual de Trabajo de acuerdo a lo aprobado.
- h. Proponer al Directorio nombramientos de profesores, promociones de docentes al servicio de la entidad, remuneraciones y beneficios a pagarse.
- i. Autorizar permisos al personal de acuerdo a lo contenido en el Reglamento Institucional.
- j. Autorizar la realización de visitas, viajes culturales y viajes de intercambio cultural para estudiantes y profesores.
- k. Representar a la Institución Educativa de acuerdo a la normatividad vigente.
- l. Coordinar el trabajo de las diversas dependencias de la Institución.
- m. Seleccionar el personal, fijar sus atribuciones, dando cuenta a la Promotoría de la Empresa Educativa Deza y Rivera Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada., proponer sus remuneraciones de acuerdo con el presupuesto aprobado.

- n. Aprobar el Proyecto Curricular Institucional.
- o. Asesorar a los Padres de Familia y ex Estudiantes.
- p. Proponer la organización de la Institución Educativa a los Promotores para su aprobación.
- q. Ejecutar la política institucional, educativa y administrativa de la Institución Educativa de acuerdo a los lineamientos generales de los Promotores.
- r. Por ser la Dirección responsable de la Institución Educativa, la persona en quien recaiga dicha responsabilidad debe contar con facultades de dirección y gestión de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo N° 10: DE LA ESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La Comunidad Educativa de la I. E.P. La Cantuta de Arequipa, jerárquicamente se organiza de la siguiente manera:

- a. La Empresa Educativa Deza y Rivera Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada. como Promotora de la Entidad
- b. El Personal Directivo,
- c. Personal Pedagógico, de Asesoramiento y de Soporte
- d. Los Padres de Familia
- e. Los estudiantes
- f. Los ex estudiantes

Funcionalmente, cuenta con los estamentos siguientes:

- a. Estamento Promotor: Establece la identidad, principios y finalidades del Colegio y fija las políticas y directivas para el desarrollo institucional.
- b. Órgano Directivo: Encargado de la gestión institucional, educativa y administrativa del Colegio.
- c. Órgano de Coordinación y Asesoramiento: Encargados de la coordinación o asesoramiento educativo y administrativo de los Proyectos y Programas del Colegio.
- d. Órgano Pedagógico: Encargado de la formación personal y académica de los estudiantes y el asesoramiento a las familias en el rol educador de sus hijos.
- e. Órgano de Soporte: Encargado de Promoción y Comunicación del soporte administrativo, financiero, logístico, informático, de seguridad y de servicios complementarios que brinda el Colegio.
- f. Las responsabilidades y obligaciones del Personal están contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo.

Artículo N° 11: DE LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS:

- Constitución Política del Perú
- Ley General de Educación y sus Reglamentos.
- Ley del Magisterio y su Modificatoria.
- Ley de Colegio Privados
- Plan de trabajo Anual.
- Plan de Supervisión Educativa.
- Reglamento Interno.
- Documentos de Supervisión y Control
- Registro de Asistencia del personal y de los estudiantes.
- Libro de Asamblea General.
- Fichas, nóminas y otros documentos de matrícula.
- Certificado de Estudio y Registro de Evaluación.
- Actas de Evaluación.

CAPÍTULO II

GESTIÓN PEDAGÓGICA

Artículo 12: DE LA CALENDARIZACIÓN Y HORARIOS:

El periodo escolar se inicia en el mes de marzo y concluye en el mes de diciembre; está distribuido de la siguiente manera:

El año lectivo comprende:

- Período desde la matrícula hasta la clausura de las actividades académicas. Su inicio y término se señalan cada año en el Boletín Informativo y el Calendario de Actividades del Colegio.
- La calendarización es bimestral, en todos los niveles educativos
- El periodo escolar se inicia en el mes de marzo y concluye en el mes de diciembre
- Al término de los tres primeros bimestres, se programa un receso pedagógico de una semana, sin asistencia a aulas.

El calendario anual, está distribuido de la siguiente manera:

BIMESTRES	INICIO	TERMINO	No. DE SEMANAS	No. DE DIAS
I	01 - 03 - 2022	06 - 05 - 2022	10	50
II	16 - 05 - 2022	22 - 07 - 2022	10	50
III	08 - 08 - 2022	07 - 10 - 2022	09	45
IV	17 - 10 - 2022	16 - 12 - 2022	09	45
TOTAL			38	190

El horario de clases será fijado anualmente por los Directivos del Colegio, el cual será comunicado oportunamente a la Comunidad Educativa.

Artículo N°13: DE LAS TAREAS Y MATERIALES EDUCATIVOS

Las tareas escolares (extensión y reforzamiento) se asignan con fines de afianzamiento del aprendizaje, aplicación y transferencia del mismo. Estas tareas deben ser dosificadas, motivadoras, variadas, ágiles y compatibles con la realidad personal y social del educando. El docente debe orientar la realización de las mismas en base a un esquema de trabajo preestablecido.

Los materiales educativos deben ser consistentes con el Proyecto Educativo de la I.E.P. La Cantuta de Arequipa, se consideran como complemento a la acción del profesor, por lo que son cuidadosamente seleccionados y/o elaborados por el Equipo de Profesores de cada Área bajo la supervisión del Director Académico.

Artículo N°14: DE LA EVALUACIÓN

Para el desarrollo del Proyecto Curricular de la I.E.P. La Cantuta de Arequipa, se utiliza la plataforma metodológica de Enseñanza para la Comprensión. Por ello, los lineamientos para la Evaluación y Calificación y sus diversos instrumentos (Sistema de Notas) se adecuan a una estructura basada en Tópicos Generativos, Competencias, Capacidades, Desempeños y Valoración y evaluación formativa. Además de la metodología propia de los Programas “Aprendiendo a Aprender” y “Paso a Paso”

La evaluación académica es un proceso continuo y sistemático mediante el cual se observa, recoge, describe, procesa y analiza logros, avances y/o dificultades del aprendizaje, con la finalidad de reflexionar, emitir juicios de valor y tomar decisiones oportunas y pertinentes para mejorar los procesos pedagógicos.

La evaluación se realiza en concordancia con los criterios dados por el Ministerio de Educación.

Artículo N°15: DEL DISEÑO DE PROCESOS DE EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS

El diseño de los procedimientos de evaluación guardará concordancia con las competencias y/o capacidades del Área Académica respectiva y el nivel de madurez intelectual del estudiante de acuerdo con los lineamientos metodológicos correspondientes.

La elaboración y diseño de los instrumentos y herramientas de evaluación responderán a los criterios e indicadores programados, estarán a cargo de los profesores del Área respectiva y la revisión de los mismos estará a cargo del Director Académico y de los Coordinadores correspondientes.

Artículo N°16: DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN

El sistema de calificación de los aprendizajes en la I.E.P. La Cantuta de Arequipa, se aplica de acuerdo a las normas nacionales dictadas por el Ministerio de Educación y considerando los lineamientos de evaluación estipulados por el Programa Educativo Institucional.

Artículo N°17: DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN EN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

En tanto la evaluación es literal y descriptiva, el grado de desarrollo o adquisición alcanzado por los estudiantes en relación con los aprendizajes previstos o esperados que señalan el nivel de logro, se expresan mediante los siguientes calificativos:

AD: Logro destacado

Cuando el estudiante evidencia el logro de los aprendizajes previstos, demostrando incluso un manejo solvente y satisfactorio en todas las tareas propuestas.

A: Logro previsto

Cuando el estudiante evidencia el logro de los aprendizajes previstos en el tiempo.

B: En proceso

Cuando el estudiante está en camino de lograr los aprendizajes previstos, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo

C: En inicio

Cuando el estudiante está empezando a desarrollar los aprendizajes previstos o evidencia dificultades para el desarrollo de éstos, necesitando mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente de acuerdo con su ritmo y estilo de aprendizaje.

Artículo N°18: DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN.

La evaluación de los estudiantes se realiza en el marco de lo previsto en la Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Norma que regula la evaluación de las competencias de los estudiantes de la Educación Básica”

Las evaluaciones se realizan en forma permanente en función de la evaluación formativa considerada en los programas de estudio aprobados y utilizando instrumentos que aseguren objetividad, valides y confiabilidad.

Artículo N°19: DE LAS EXONERACIONES

Las exoneraciones pueden darse en los siguientes casos:

- a) En el Área de Educación Física, por motivos de salud debidamente acreditados con documentación emitida por centro de salud como el Minsa o EsSalud. No es procedente evaluar al estudiante si ha sido exonerado. La exoneración del área es autorizada por Resolución Directoral expedida por la Dirección del Colegio, información que será remitida a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) para llevar un consolidado sobre esta situación. La solicitud de exoneración de Área se presenta antes del inicio de cada año académico.
- b) La exoneración en Educación religiosa procede cuando el padre de familia o apoderado lo solicite por escrito al momento de la matrícula por tener una confesión religiosa diferente a la católica o ninguna, la cual debe ser acreditada por constancias y/o documentos probatorios.

Artículo N° 20: DEL ADELANTO O POSTERGACIÓN DE EVALUACIONES

La Dirección del Colegio tiene la facultad para autorizar el adelanto o postergación de las evaluaciones, previa solicitud de padres de familia o apoderados con documentos probatorios, en los casos que el estudiante acredite enfermedad prolongada, accidente, cambio de residencia a otra ciudad o localidad, viaje en delegación oficial o viajes de intercambio cultural debidamente autorizados por la Institución Educativa La Cantuta de Arequipa. En el caso de cambio de residencia a otra ciudad o localidad, se podrá adelantar o postergar las evaluaciones del último período, sólo si se tiene calificaciones en los períodos anteriores.

Los resultados de estas evaluaciones se incluyen en el Acta consolidada de evaluación del estudiante a fin de año y se certifican normalmente.

Artículo N°21: DE LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE GRADO

Para la promoción de los estudiantes, se tendrá en cuenta lo dispuesto en las “Condiciones para la promoción, recuperación pedagógica y permanencia”, previstas en el acápite 5.1.3 de la Resolución Viceministerial N 094-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado “Norma que regula la evaluación de las competencias de los estudiantes de la Educación Básica”

Artículo N°22: CRITERIOS DE REPETICIÓN DE GRADO/ ETAPAS

Para la repitencia de los estudiantes, se tendrá en cuenta lo dispuesto en las “Condiciones para la promoción, recuperación pedagógica y permanencia”, previstas en el acápite 5.1.3 de la Resolución Viceministerial N 094-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado “Norma que regula la evaluación de las competencias de los estudiantes de la Educación Básica”

Artículo N°23: DE LA INFORMACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA

Los educandos y sus padres serán informados de los niveles de logro alcanzados al término de cada bimestre y al final del año escolar a través de la libreta de notas, la misma que al finalizar cada bimestre, el Colegio entrega a los padres de familia, en forma impresa. En etapa de educación virtual la libreta de notas será digital.

Artículo N°24: DE LA RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA

Los estudiantes que al finalizar el año escolar, no cumplan con lo dispuesto en las “Condiciones para la promoción, recuperación pedagógica y permanencia”, previstas en el acápite 5.1.3 de la Resolución Viceministerial N 094-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado “Norma que regula la evaluación de las competencias de los estudiantes de la

Educación Básica”, pasan al Programa de Recuperación Pedagógica y/o Evaluación de Recuperación.

Artículo N°25: DE LA PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Como parte del aprendizaje, al término del año académico, se determinará la promoción o repetición de los estudiantes en concordancia con las normas de evaluación de los aprendizajes establecidos por el Ministerio de Educación.

Los estudiantes que repitan el grado no podrán permanecer en la Institución Educativa al año siguiente.

Las convalidaciones, revalidaciones y evaluaciones de ubicación se rigen por las normas expedidas por el Ministerio de Educación.

La culminación de los procesos de convalidación, revalidación de estudios y evaluaciones de ubicación, es requisito indispensable para la matrícula. Mientras dure el proceso, la Dirección podrá autorizar la asistencia a clases de los educandos.

Artículo N°26: DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Al terminar los estudios, la Institución Educativa extiende previa solicitud y pago el Certificado de Estudios correspondiente que contiene las calificaciones de todas las Áreas Académicas. La institución retendrá los certificados de estudios de los alumnos cuyos padres de familia mantengan deudas con el colegio.

Los reclamos sobre Evaluación o Certificación de Estudios, deberán ser tramitados por escrito a la Dirección.

Artículo N°27: DE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO TUTORIAL

El Plan de Crecimiento Personal (PCP) es una propuesta estratégica que incorpora e integra acciones trazadas por la I.E.P. La Cantuta, de acuerdo a los programas y estrategias de apoyo planteadas para mejorar el aprendizaje de todos los estudiantes. Los principales objetivos y metas, identificados en las áreas de proceso Gestión del Currículum, Liderazgo Escolar, Gestión de Recursos y Convivencia Escolar, son puestos a disposición de la comunidad Educativa.

Se desarrolla dentro del ámbito de la Tutoría Personal que comprende el acompañamiento pedagógico a cada estudiante por parte del Tutor encargado y el asesoramiento de éste a los padres en el rol educador de sus hijos. Dicho plan es propuesto entre tutor, estudiante y familia, y es permanentemente coordinado con los padres en su desarrollo para garantizar la coherencia entre el acompañamiento educativo en el Colegio con el acompañamiento formativo en cada familia.

La orientación pedagógica que realiza el Tutor se enfoca en el desarrollo personal del estudiante sobre la base del cultivo de sus aptitudes y valores, tanto para perfeccionar sus actitudes como para superar los aspectos personales a mejorar en su formación. El Equipo Educador, constituido por todos los profesores de asignatura en la sección o grado del estudiante, participa consecuentemente en el acompañamiento pedagógico en concordancia con las orientaciones del Tutor que a la vez se desempeña como su coordinador.

Artículo N°28: DE LA EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

A partir de la Orientación Tutorial, se desarrolla con todos y cada uno de los estudiantes un acompañamiento grupal y uno personal. El comportamiento se entiende como el conjunto de actitudes permanentes de cada persona sobre la base de los valores que ha incorporado en sí. En el Proyecto Curricular, dichas actitudes se educan a través del desarrollo adecuado de las

virtudes humanas inculcadas en el itinerario formativo de la Institución, así como del cultivo de sus aptitudes y valores orientados en el Plan de Crecimiento Personal.

La evaluación del comportamiento, por ende, resulta de la apreciación del progreso de cada estudiante en los dos ámbitos tutoriales, grupal y personal, planteado sobre la base del mejoramiento personal y la adopción de valores en su propia vida, lo que se evidencia en su desempeño individual y colectivo en todos los ámbitos de la comunidad escolar.

Artículo N°29: DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

En nuestra Institución los recursos y estrategias metodológicas se actualizan a partir de las necesidades generacionales de nuestros estudiantes y del tiempo en el que vivimos. Es por ello que a través de la tecnología podemos brindar espacios de desarrollo y despliegue a través de la combinación eficiente de dos métodos de aprendizaje: el virtual y el presencial:

Aprendizaje en línea, es una oportunidad formativa a distancia a través del aula virtual. Estos medios sirven en lo pedagógico y en lo tecnológico como medio de comunicación y construcción colaborativa del conocimiento.

Aprendizaje presencial, permite una interacción personalizada y dinámica en el proceso de aprendizaje.

Esta modalidad de aprendizaje permite complementar la acción pedagógica centrada en el aprendizaje de nuestros estudiantes.

Artículo N°30: DEL CALENDARIO CÍVICO

La programación de actividades cívico escolares, se encuentra a disposición de la Comunidad Educativa en el Calendario Institucional, el mismo que es entregado al inicio del año escolar. En estas actividades, se promueve la participación activa de los miembros de la comunidad educativa afianzando nuestro sentido de identidad.

Artículo N°31: DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

Las actividades que realizamos en la Institución, consideran el desarrollo Integral del Estudiante teniendo en cuenta las dimensiones corporal, psíquica, espiritual, intelectual y social a través del desarrollo armónico de sus aptitudes, capacidades y posibilidades.

En cada uno de los niveles educativos y considerando todas las dimensiones humanas, se establece un conjunto de programas y actividades: recreativas, deportivas, artísticas, espirituales, etc, que permitan descubrir y potenciar los talentos de los estudiantes y facilitar nuevas experiencias.

Artículo N° 32: DEL HORARIO DE LABORES

El horario de labores es:

- Nivel Inicial: 8:00 a 1:30 p.m.
- Nivel Primario: 7:45 a 2:30 pm.
- Nivel Secundario: 7:20 a 3:00 p.m.

ANEXO 1: DEL SERVICIO EDUCATIVO A DISTANCIA SI SE PRESENTASE UNA EMERGENCIA SANITARIAS SIMILAR A LA DE LOS AÑOS 2020 – 2021 SUSITADA POR EL CORONAVIRUS COVID – 19

La Institución Educativa asume el reto de la educación a distancia en el marco de una emergencia sanitaria dentro de los siguientes aspectos pedagógicos:

- La plataforma tecnológica oficial de la I.E. para procesos administrativos y pedagógicos sería EDUSOFNET, además de utilizar aplicaciones para las aulas en vivo y desarrollo de sesiones de aprendizaje como: Classroom, Google meet, etc.
- Desarrollaríamos una Educación integral que caracteriza a nuestra Institución Educativa, se trabajan todas las áreas académicas en vivo además de Arte, Educación por el trabajo, Educación Física, Tutoría y para 4to y 5to de secundaria Liderazgo (orientación vocacional).
- En la programación curricular los docentes organizan el desarrollo de las competencias estipuladas por el Ministerio de Educación en cada área y dentro de los ejes establecidos para esta emergencia, contextualizando los aprendizajes a la realidad que vivimos.
- La comunicación y organización de la labor pedagógica sería permanente realizándose, reuniones virtuales de coordinación por ciclos, con coordinadores de nivel, dirección académica, Dirección. Las comunicaciones inmediatas se realizarían por correo y/o WhatsApp institucional.

DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE APRENDIZAJE:

- Las sesiones de aprendizaje, son experiencias de aprendizaje y se realizan desarrollando un esquema adecuado para el logro de las competencias a distancia en cada área académica: Propósito de la sesión, fijación del aprendizaje.
- Al finalizar cada unidad de aprendizaje se realizan actividades significativas, que permiten la supervisión del logro de competencias en los estudiantes.
- Los horarios de aprendizaje a distancia serían optimizados para desarrollar una enseñanza – aprendizaje de calidad, respetando las indicaciones y recomendaciones del Ministerio de Educación.
- La participación de los estudiantes en las sesiones virtuales cobra un valor importante, pues debe responder a las normas de convivencia de este tipo de educación.

DE LA EVALUACION:

- La evaluación tiene como principal propósito el bienestar del estudiante y su desarrollo integral, la consideramos como un proceso que recopila y analiza información para conocer y valorar los avances y dificultades del estudiante en el desarrollo de sus competencias. Por ello, desarrollamos una evaluación formativa.
- En un proceso de educación a distancia esta se vuelve indispensable, siendo un aspecto de gran importancia la RETROALIMENTACIÓN, proceso en el cual el docente brinda oportunidades de mejora y desarrollo a cada uno de sus estudiantes a través de las actividades propuestas y el alumno procesa una REFLEXION sobre su propio aprendizaje.
- La evaluación se realizaría a partir de la evidencia de aprendizaje de los estudiantes, esta se adjuntaría en un portafolio virtual o físico, posibilitando acciones en los estudiantes que no puedan consolidar algunos aprendizajes.

- La determinación del nivel de logro de la competencia se realiza con base en evidencias de aprendizaje relevantes.
- Las evidencias de aprendizaje están acompañadas de una rubrica de evaluación para seguir en todo el proceso al estudiante de la forma más objetiva y adecuada. Estas experiencias son actividades significativas que evidenciaran el logro de la competencia en cada estudiante (exposiciones, proyectos, resolución de problemas, planteamiento de problemas, redacción, indagación, investigación, etc.)

CALIFICACIONES:

- El procedimiento establecido podrá estar sujeto a modificaciones según disposiciones del MINEDU

CAPÍTULO III

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZATIVA

Artículo N°33: DE LA ADMISIÓN

- Conforme a sus principios, la I.E.P. La Cantuta de Arequipa, considera a los padres como los primeros educadores de sus hijos y a la familia como el ámbito primigenio de la formación y desarrollo de la persona. En tal sentido, el Proyecto Educativo acompaña a los padres en el rol educador de los hijos dentro del contexto formativo escolar.
- Siendo así, todo estudiante que postule al Colegio deberá ser inscrito por sus padres o apoderados respetando los plazos establecidos. Como parte del procedimiento de inscripción los padres o apoderado deberán llenar una solicitud de inscripción que se proporcionará en el área de Admisión y deberá ser completada con los documentos requeridos en ella.
- Los postulantes inscritos serán admitidos considerando el ambiente familiar favorable, el adecuado nivel de madurez socio-emocional, y las competencias correspondientes al grado que postulan, condiciones indispensables para la colaboración formativa del Colegio con la familia de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Las políticas y lineamiento para el proceso de admisión serán publicadas oportunamente al iniciar dicho proceso dentro del marco de la legislación vigente.

Artículo N°34: DE LA MATRÍCULA

- Luego de haber considerado la Propuesta Educativa del Colegio y siendo conscientes del rol coeducador de la Institución Educativa y los padres de familia o apoderado procederá a matricular a su hijo(a).
- La matrícula es un proceso administrativo por el cual los postulantes adquieren la condición de estudiantes de la Institución Educativa Particular “La Cantuta de Arequipa” y por lo tanto, les genera a ellos y sus padres o apoderados legales los derechos y las obligaciones que se establecen en el presente Reglamento, asumiendo también los planteamientos y requisitos del Proyecto Educativo La Cantuta, así como los compromisos normativos y económicos derivados del mismo, haciéndolo de manera expresa a través de la firma de la documentación respectiva, la misma que tendrá carácter legal.
- La cancelación del pago de matrícula será durante los meses de enero y febrero del año 2021, según el cronograma establecido en dicho proceso.
- La gestión de matrícula se hace una sola vez cuando ingresa el estudiante, en cuya oportunidad se llena la Ficha Única de Matrícula.
- Cada año, renovando la confianza depositada en el colegio, el padre de familia o apoderado legal debe ratificar la matrícula antes del inicio del año lectivo, de acuerdo al rol señalado por la Dirección. La ratificación de matrícula se realiza a petición de los padres o apoderados, previo pago de los derechos de matrícula. Sólo podrán ratificar la matrícula los padres o apoderados que no tengan deudas pendientes con la Institución.

Artículo N° 35: DEL CONDICIONAMIENTO DE LA MATRÍCULA

Es competencia de la Dirección y Promotoría observar o condicionar la matrícula cuando el rendimiento académico y/o el comportamiento del estudiante así lo requiera, así como también cuando el padre de familia reporta un historial de deuda negativo. La matrícula observada implica que en caso de no haber una superación de la situación que la motiva, en el plazo acordado con la familia, ésta se convertirá en matrícula condicionada. La matrícula condicionada implica que de no superarse la situación que la motiva, el estudiante pierde su vacante, debiendo tramitar su traslado a otro colegio.

Artículo N° 36: DE LA NÓMINA DE LA MATRÍCULA Y VACANTES

Es competencia de la Dirección aprobar la nómina de matrícula y señalar el número de vacantes por sección, de acuerdo con la política de la Empresa Educativa Deza y Rivera Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada.

Artículo N° 37: DEL TRASLADO

El estudiante que solicita su traslado a otra Institución Educativa pierde su vacante. Podrá darse un trato de excepción cuando el motivo del traslado es por situaciones laborales de los padres, no obstante, la autorización de ingreso estará supeditada a la existencia de vacante y a los requisitos establecidos en los artículos 32°, 33° y 34° siguientes del presente Reglamento.

Los traslados de matrícula de los estudiantes de una Institución Educativa a otra se realizan hasta dos meses antes de que finalice el año escolar.

Artículo N°38: DE LAS CUOTAS DE INGRESO

- Las cuotas de ingreso son fijadas por la Promotoría y son abonadas por una sola vez al momento de la inscripción de los estudiantes nuevos y la devolución de dicha cuota se realizará observando las disposiciones, procedimiento y cálculo establecido en el Reglamento aprobado por el DS N° 05-2021-MINEDU.
 - su devolución se rige por la normativa ministerial.
 - Las cuotas de ingreso se destinan para el financiamiento del presupuesto de inversión, el mejoramiento de la infraestructura, el equipamiento educativo y los proyectos de desarrollo institucional.

Artículo N°39: DE LA PENSIÓN DE ENSEÑANZA

- La pensión como retribución al servicio educativo es fijada anualmente. El pago de la pensión es mensual, correspondiente a los meses de marzo a diciembre y su plazo de cancelación será hasta el último día calendario del mes correspondiente a la prestación del servicio, salvo la del mes de diciembre, cuyo pago se realiza, hasta un día 16.
- Anualmente el Colegio informará a los padres de familia respecto a los costos educativos para el año académico, se entregarán “Las Condiciones Pedagógicas, Institucionales y Económicas del Servicio Educativo 2024” que contiene las condiciones económicas, a las que se ajusta la prestación de servicio educativo, en el mismo que se encuentra el monto, número y oportunidad de pago de las pensiones educativas, costo de matrícula y otros.
- Las pensiones de enseñanza están sujetas a reajustes, si el caso lo amerita.

Artículo N°40: DEL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA PENSIÓN

- En caso de vencimiento en el pago de la pensión, se le recargará el porcentaje por concepto de mora por cada mes vencido, El interés moratorio anual es el establecido por el BCRP para las operaciones ajenas al sistema financiero, como el interés moratorio fluctúa diariamente, estimamos en la fecha en 5.40% anual con un factor diario de 0.015%.

- El incumplimiento en el pago oportuno de pensiones dará lugar a la no inclusión, en los documentos académicos, de las calificaciones por los periodos no pagados y/o retención de los certificados de estudios correspondientes a los periodos no pagados.
- En el caso de incumplimiento del pago oportuno de las pensiones por servicio educativo por 1 meses, se enviarán notificaciones a través de mensajes de texto, correos electrónicos, llamadas telefónicas y cartas simple a las familias, requiriendo el pago adeudado. En caso de que el incumplimiento sea por un tiempo mayor a dos meses, la Administración General enviará una Carta Notarial a las familias deudoras, haciendo el requerimiento de pago y suscribiendo un compromiso por parte de la familia con el Colegio para el cumplimiento del periodo adeudado.
- En el caso de incumplimiento de pago de pensiones educativas, además del interés moratorio establecido, los padres de familia asumen el costo de los gastos administrativos que se realizan (cartas notariales, movilidad, etc.).
- La Institución Educativa, procederá a evaluar la no ratificación de la matrícula para el siguiente año de los estudiantes cuyas familias han recibido cartas notariales por falta de pago oportuno de pensiones educativas.
- Reporte a centrales de riesgo: La I.E. podrá reportar a las centrales de riesgo a los padres de familia que incumplan con el pago oportuno de las pensiones de estudios.
- Recuperación de deudas: La I.E. podrá recurrir a los mecanismos judiciales para la recuperación de deuda que se originen por incumplimiento del pago oportuno de las pensiones de estudios.
- La Institución Educativa, no aplica procedimientos y/o mecanismos de intimidación que afecten la integridad física, la dignidad y/o moral de los estudiantes para el cobro de pensiones. No se incluyen en este supuesto, los mecanismos de notificación ordinarios orientados al cobro de las mismas.
- Durante el año escolar no habrá aumento del costo de pensión, salvo que se produzca un eventual incremento en los gastos y/o disminución de los ingresos, derivados de circunstancias ajenas a la Institución Educativa como: devaluación, proceso inflacionario, nuevas disposiciones legales que afecten el presupuesto, entre otros.

Artículo N° 41: DE LAS BECAS

- Atendiendo a la misión educadora y a las circunstancias particulares de algunos estudiantes y sus familias, el colegio otorga excepcionalmente $\frac{1}{2}$ becas que consiste en la exoneración parcial de los costos educativos (pensiones de enseñanza), luego de haberse estudiado el caso, probadas y de acuerdo a la disponibilidad económica de la Institución.

Artículo N° 42: DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) Y EL PLAN ANUAL DE TRABAJO (PAT)

- La Institución Educativa Particular “La Cantuta de Arequipa” expresa su concepción, propuesta y lineamientos educativos a través de los Proyectos Educativos “Aprendiendo a Aprender” y “Paso a Paso”.
- Los Proyectos Educativos, deberán ser aprobados por los Promotores de la Institución Educativa La Cantuta, sobre la base de la propuesta de la Dirección para validar su aplicación.

Artículo N°43: DEL PROYECTO CURRICULAR

El Proyecto Curricular está organizado en Niveles, Grados y Áreas Educativas.

Los grados corresponden a lo dispuesto por el Ministerio de Educación y tienen su propio nivel de logro.

Las Áreas Educativas sobre las cuales se organiza el Proyecto Curricular están referidas al concepto de Educación Integral y describen el perfil educativo del estudiante para garantizar el logro de los aprendizajes previstos en cada Etapa Educativa.

La Educación Religiosa se imparte en todos los grados, considerando que la I.E. P. La Cantuta es un Colegio Católico.

El Proyecto Curricular de los diferentes niveles logra su definición en el Proyecto Curricular Institucional conformado por el Plan de Estudios y el Plan de Formación.

Artículo N° 44: DE LOS NIVELES

La I.E.P. cuenta con tres niveles: Inicial, Primaria y Secundaria, los cuales se articulan académicamente para garantizar su continuidad en el proceso formativo de los estudiantes

- **Inicial:** se orienta al desarrollo de las potencialidades del niño, de aprestamiento, aprendizajes básicos e iniciación en valores acordes a su edad en forma global. Comprende los grados de 3, 4 y 5 años.
- **Primaria,** se orienta al logro de las bases fundamentales para el desarrollo integral del estudiante, su buena comunicación y socialización, incidiendo en el dominio de la lectoescritura y el cálculo, así como en el desarrollo de virtudes humanas. Comprende los grados 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° para las edades entre los 6 y los 11 años.
- **Secundaria,** se orienta al refuerzo, incremento y consolidación de los logros en Primaria, el desarrollo de la afectividad y la adquisición de destrezas, habilidades intelectuales (razonamiento y comprensión), valores y sentido ético. Se orienta al desarrollo de la personalidad, el logro de una madurez psicológica y social, la creatividad, el pensamiento y expresión crítica, la expresión artística y el análisis social, así como se profundiza en la formación de valores. Comprende 1° a 5° grados para las edades entre 12 y 17 años.

Artículo N°45: DEL PLAN DE ESTUDIOS

El PEI incluye al Proyecto Curricular de la Institución Educativa La Cantuta de Arequipa, con una propuesta pedagógica para cada una de las etapas formativas que brinda a sus estudiantes, cuyos resultados son evaluados oportunamente, permitiendo mejorar la calidad educativa. El PEI es un instrumento que contribuye a mejorar la organización, el sistema de trabajo y optimizar el uso de los recursos humanos, organizacionales y materiales.

En tal sentido, su estructura concuerda con las áreas educativas de la Institución.

Artículo N°46: DEL PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EDUCATIVO

En el mes de febrero, el personal docente del Colegio realizará las siguientes acciones:

- Programa de Recuperación Pedagógica y/o evaluación de subsanación académica
- Formulación del Plan Anual de Trabajo y de la Programación Curricular Anual
- Capacitación docente
- Preparación del material educativo

En la elaboración del Plan Anual de Trabajo debe participar todo el personal de la Institución Educativa de acuerdo a sus funciones. Es aprobado por la Dirección, previa evaluación en conjunto con la Dirección

El Plan Anual de Trabajo comprende fundamentalmente las exigencias del Ministerio de Educación y las necesidades educativas del Colegio; asimismo se enriquece con los programas “Aprendiendo a Aprender” y “Paso a Paso” y actividades de las Etapas Educativas.

Artículo N°47: DE LA METODOLOGÍA Y SISTEMA PEDAGÓGICO

En todos los Grados y/o Áreas Educativas, el docente emplea metodologías de indagación, seleccionando los medios y materiales de apoyo de modo que:

- Estén en función del grado de madurez y las necesidades de cada estudiante.
- Propicien el aprendizaje autónomo y el aprendizaje cooperativo.
- Utilicen recursos del medio.
- Estén de acuerdo a la estructura curricular del Área.
- Las Metodologías de indagación están orientadas a la investigación y el descubrimiento, donde el profesor se convierte en facilitador de las actividades de aprendizaje que los estudiantes realizan.

Artículo N°48: DEL ACOMPAÑAMIENTO FORMATIVO PEDAGÓGICO

Los Proyectos Educativos de la I.E.P. La Cantuta de Arequipa, se desenvuelven sobre la base del acompañamiento formativo pedagógico que es desarrollado por el equipo educador de cada grado.

El acompañamiento formativo pedagógico se desarrolla sobre la base de un acompañamiento formativo familiar concordante con la propuesta educativa del Colegio. El proyecto de desarrollo personal de cada estudiante no sufre al proyecto educativo familiar y se desarrolla dentro de un proceso colaborativo entre el Colegio y la familia.

El Proyecto Curricular Institucional se desarrolla considerando un itinerario formativo donde se plantean espacios propicios para el despliegue de potencialidades de los estudiantes en colaboración con los padres de familia.

La evaluación del comportamiento responde a los progresos mostrados por los estudiantes en su proyecto de crecimiento personal planteado sobre la base del mejoramiento personal y la adopción de valores de bien en su propia vida.

Artículo N° 49: DE LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

La participación en actividades extracurriculares cobra atención preferente en los Proyectos Educativos La Cantuta porque es allí donde se define y completa el Proyecto Curricular.

La propuesta, formulación, aprobación y evaluación de las actividades extracurriculares serán responsabilidad de la Dirección de la Institución.

La ejecución de las actividades extracurriculares compromete la participación de todo el Personal, de acuerdo a sus funciones y encargos delegados.

- Las actividades extracurriculares estarán agrupadas de la siguiente manera:
 - Deportivas
 - Artístico-culturales
 - Espirituales
 - Cívico-patrióticas
 - Visitas de estudio, paseos y/o jornadas de integración
 - Campañas de solidaridad
 - Actividades recreacionales y de integración
- El desarrollo de las actividades extracurriculares se ajusta al calendario y el tiempo establecidos evitando así interferir con el trabajo académico.
- Adicionalmente, según las necesidades del Colegio, se podrá contratar a personal como Instructores Técnicos para desarrollar actividades complementarias referidas a deportes, artes o aficiones, en determinadas temporadas del año escolar, con las consideraciones que precisan las normas laborales vigentes.

CAPÍTULO IV

RELACIONES Y COORDINACIÓN CON LA COMUNIDAD

Artículo N°50: DEL ESTUDIANTE COMO EL CENTRO DEL PROCESO EDUCATIVO

La comunidad educativa La Cantuta, considera a los estudiantes como el centro del proceso educativo y prioriza su formación integral a través del Plan de Formación.

Artículo N°51: DEL PLAN DE FORMACIÓN

La Dirección es el órgano responsable de la planificación, ejecución, supervisión y evaluación del Plan de Formación del Colegio.

El Plan de Formación tiene por finalidad:

- a. Promover el cultivo de valores éticos que fundamenten el comportamiento individual y social de los estudiantes.
- b. Desarrollar la identidad personal y social del alumnado.
- c. Propiciar la adquisición de hábitos de orden, trabajo, honestidad, generosidad, responsabilidad, solidaridad, alegría y espiritualidad, además de técnicas de estudio y metodología propia para indagar y procesar información.
- d. Explorar intereses vocacionales, aptitudes, cualidades y condiciones que ayuden al establecimiento de propósitos de vida.
- e. Promover en el alumnado la valoración por el medio ambiente y el equilibrio ecológico, que lo lleven a comprometerse con su preservación y sostenibilidad.

Los casos que requieren de una intervención educativa especial son atendidos por los Tutores y su equipo educador de grado y sección, los cuales deberán considerar el Asesoramiento Académico y de Orientación que corresponda.

Artículo N° 52: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Como parte de su formación integral, alineada con los principios y finalidades del Proyecto Educativo La Cantuta, los estudiantes tienen derechos y deberes.

El estudiante del Colegio La Cantuta de Arequipa, tiene los siguientes derechos:

- a. Tener seguridad física y moral dentro del ámbito escolar y durante las actividades fuera del recinto institucional que sean responsabilidad del Colegio.
- b. Ser tratado con dignidad, respeto y justicia por sus compañeros, maestros y personal del Colegio, sin discriminación alguna.
- c. Recibir una educación integral para el desarrollo equilibrado de todas sus dimensiones humanas sobre la base de un ámbito familiar adecuado y en concordancia con él.
- d. Desarrollarse en un contexto escolar facilitador de aprendizaje dentro de un clima favorable para el despliegue de sus capacidades según sus propias posibilidades.
- e. Recibir acompañamiento formativo pedagógico permanente a través de un proyecto de desarrollo personal llevado a cabo en colaboración con sus padres sobre la base de su propio proyecto educativo familiar.

El estudiante del Colegio La Cantuta tiene los siguientes deberes:

En cuanto a las normas de disciplina:

- a. Asistir al Colegio con el uniforme escolar establecido en la Institución y sin aditamentos ajenos al mismo.

- b. Mantener una presentación personal aseada y ordenada considerando principalmente: cabello debidamente recortado, la barba rasurada para estudiantes varones y el cabello recogido para mujeres, sin aretes colgantes, maquillaje y/o pinturas.
- c. Asistir regular y puntualmente a todas las actividades curriculares correspondientes a su horario de estudio y a las extracurriculares que por su rol le sean debidas.
- d. Hacer uso correcto de todos los ambientes comunes, cuidando su limpieza y mantenimiento, así como velar por la buena conservación de sus aulas y los laboratorios, salas de cómputo, centro de medios, talleres, servicios higiénicos, mobiliario, equipos, material deportivo y demás bienes muebles y/o instalaciones del Colegio, de acuerdo a los procedimientos y protocolos establecidos.
- e. No portar materiales, equipos u objetos que no correspondan al ámbito escolar como: teléfonos móviles, equipos de fotografía, filmación o grabación, objetos punzo cortantes, armas de fuego, publicaciones inadecuadas, sustancias tóxicas (alcohol, cigarrillos, drogas) y/o sustancias ilegales.
- f. Obedecer, en forma respetuosa y consecuente, las indicaciones, disposiciones y decisiones de los maestros y de las autoridades institucionales.
- g. Observar respeto, propiedad y cordialidad en el trato con todas las personas de la Comunidad Educativa, invitados o visitantes, dirigiéndose y refiriéndose como corresponda.
- h. Respetar a sus compañeros de todos los niveles, manteniendo una conducta adecuada y evitando realizar acciones que pongan en riesgo la integridad de los demás.
- i. No realizar ni fomentar ningún tipo de agresión o discriminación hacia algún miembro de la Comunidad Educativa.

En cuanto a las normas de comportamiento:

- a. Respetar la singularidad de cada persona, así como su ámbito familiar, su credo religioso, sus características de género, su diversidad cultural y sus necesidades, posibilidades y finalidades propias.
- b. Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa: Promotores, Directores, Maestros, personal en general, padres de familia, ex estudiantes y compañeros de todas las etapas educativas.
- c. Mostrar responsabilidad en todo lo que le compete como estudiante en la Institución Educativa: cumplimiento de tareas, preparación para los exámenes, desarrollo de trabajos, atención en clases, intervención adecuada en actividades académicas y otras correspondientes a su rol de educando.
- d. Representar responsablemente a la Institución Educativa en los eventos académicos, artísticos, deportivos, culturales y en todo aquello en lo que corresponda o se requiera su participación.
- e. Desenvolverse adecuadamente en su vida escolar, considerando los parámetros institucionales descritos en la Guía Educativa, Calendario de Actividades, Reglamento Interno, Reglamentos Específicos y demás directivas y normas señaladas por las autoridades del Colegio.
- f. Participar en programas y actividades de responsabilidad y ayuda social, así como en aquellas que tengan que ver con la defensa de la vida y conservación del medio natural.
- g. Mostrar conductas honestas en su desempeño como estudiante, así como respeto y honradez con los bienes propios y ajenos.
- h. Hacer uso adecuado y respetuoso de los recursos tecnológicos utilizados para el aprendizaje de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Colegio evidenciando un comportamiento moral.

Artículo N°53: DE LAS FALTAS GRAVES

Se consideran faltas graves las siguientes:

- a. La agresión física o verbal a cualquier miembro de la Comunidad Educativa y/o dañar sus pertenencias.
- b. Portar y/o utilizar teléfonos móviles u otros mecanismos electrónicos de filmación o grabación en la Institución Educativa.
- c. Registrar imágenes y/o audios de un miembro de la Comunidad Educativa dentro de las instalaciones del Colegio, así como su difusión por cualquier medio.
- d. Portar y/o consumir sustancias tóxicas (tabaco, cigarrillos, alcohol, drogas u otros) en las instalaciones y/o alrededores de la Institución Educativa.
- e. La tenencia y/o uso de materiales punzo cortantes, armas de fuego y/o cualquier otro objeto que pueda poner en riesgo la integridad de los miembros de la Comunidad Educativa dentro de las instalaciones de la Institución Educativa y/o sus alrededores.
- f. La exposición al peligro, la puesta en riesgo de la integridad física o moral propia o ajena y el desarrollo de acciones temerarias.
- g. Las faltas de honradez debidamente comprobadas.
- h. Los daños causados intencional o negligentemente a la infraestructura, materiales y equipamiento educativo.
- i. Las tardanzas o inasistencias injustificadas reiteradas, de acuerdo a las normas del Ministerio de Educación.
- j. Otras consideradas a criterio de la Dirección de la Institución Educativa.

Artículo N° 54: DE LAS FALTAS Y SUS CONSECUENCIAS

Una de nuestras finalidades es orientar y preparar a nuestros estudiantes para decidir su propio proyecto personal, en tal sentido, es importante cultivar en ellos la responsabilidad y la coherencia en el pensamiento, sabiendo que toda acción y elección tiene consecuencias y es una apertura hacia el futuro.

Las sanciones consecuentes a la comisión de una falta se aplicarán solamente cuando la sola reflexión y dinámica de apoyo a cargo del tutor y profesores del equipo educador no hayan logrado progresos en la actitud de los estudiantes y/o la acción haya ocasionado un grave daño. La aplicación de la sanción será proporcional a la gravedad de la acción realizada y el daño ocasionado.

La finalidad de dichas sanciones está encaminada a aportar a la formación del estudiante, buscando además reparar algún perjuicio que haya podido generar el comportamiento de aquel, motivándolo a un cambio de conducta.

Toda sanción se hará de conocimiento de los padres de familia del estudiante implicado, quienes deberán asumir un compromiso con la Institución de acuerdo a su rol educador, aceptando la colaboración del Colegio para mejorar el comportamiento del estudiante de acuerdo a su Plan de Crecimiento Personal.

Se consideran faltas el incumplimiento de los deberes (normas de disciplina y de comportamiento) señalados en el artículo 52° o a las faltas graves estipuladas en el artículo 53° de este Reglamento.

son:

- a. **Amonestación verbal:** se da a la primera falta a las normas de disciplina y/o de comportamiento, siempre y cuando el acto materia de sanción no conlleve gravedad ni genere daños a terceros. En este caso el Tutor deberá realizar la investigación respectiva, para aplicar la amonestación inmediatamente después del informe respectivo y de sucedido el hecho o de haber recibido noticia del mismo e informar al padre de familia o apoderado, quien puede conversar con el Tutor respectivo al respecto.
- b. **Amonestación escrita:** se da con la reincidencia en faltas a las normas de disciplina y/o de comportamiento, siempre y cuando no conlleve gravedad ni genere daños a terceros. En este caso el Director correspondiente podrá realizar la amonestación escrita hasta 2

- días después de ocurrida la falta o de haber recibido la noticia de la misma, previa investigación que realizará con el Tutor; además se deberá informar al padre de familia o apoderado, quien puede conversar con el Tutor o Director correspondiente.
- c. **Suspensión temporal de uno a tres días:** se da por reincidencia a las normas de disciplina y/o de comportamiento, y/o comisión de falta grave o cualquier otro hecho que genere un daño a tercero.
 - d. **Condicionamiento de matrícula o separación definitiva del Colegio:** se da por reincidencia a las normas de disciplina y/o de comportamiento, y/o por la comisión de falta grave o cualquier otro hecho que genere un daño a tercero.

El orden en el que se presentan las sanciones no significa ni obliga al Colegio a una aplicación correlativa o sucesiva de dichas sanciones. Toda sanción se aplicará en función a la conciencia en la comisión de la falta, gravedad y deterioro del bien común o de la armonía en la convivencia escolar y tomando en cuenta los agravantes o atenuantes de la misma.

Ante el incumplimiento de las normas de disciplina y/o de comportamiento que conlleve gravedad o daño a terceros o la ocurrencia de una falta grave, que genere la aplicación de suspensión o condicionamiento de matrícula, se aplicará el siguiente procedimiento:

- a. El Tutor informará de la ocurrencia y emitirá hasta en un plazo máximo de 1 día hábil un reporte preliminar a la Dirección
- b. El Director y el Tutor decidirán en 3 días hábiles las acciones pedagógicas necesarias para cautelar la formación del estudiante o estudiantes comprometidos en la ocurrencia y citarán a los padres para informar debidamente al respecto. En dicha reunión los padres de familia firmarán un compromiso de acuerdo a su rol educador, aceptando la colaboración del Colegio para mejorar el comportamiento del estudiante. De no aceptar el compromiso y dependiendo de la gravedad de la falta o sanción podrán solicitar que se forme un Consejo de Disciplina.
- c. En el caso de que consideren que la gravedad de la ocurrencia amerita la conformación de un Consejo de Disciplina, el Coordinador de nivel informará inmediatamente a la Dirección del Colegio para que conforme y convoque a dicho Consejo (compuesto como mínimo por un directivo, un educador, un psicólogo del Colegio y un padre de familia miembro formal de un Comité de Aula), con el propósito que proceda a la investigación de los hechos para establecer las responsabilidades y sanciones de acuerdo al Reglamento Institucional.
- d. Durante el proceso de Investigación, los padres de los estudiantes comprometidos deberán participar de acuerdo a la convocatoria del Consejo de Disciplina.
- e. El Consejo de Disciplina tiene 5 días hábiles para la investigación (salvo casos excepcionales, donde se podrá prorrogar el tiempo), luego de ello remitirá un Informe a la Dirección del Colegio con las conclusiones de la investigación y las sanciones a considerar.
- f. La Dirección en el plazo máximo de 3 días hábiles evaluará dicha recomendación con el Coordinador de Nivel y el Tutor y emitirá una Resolución Directoral al respecto.

Artículo N°55: DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

La Institución Educativa Particular La Cantuta, prioriza el cultivo de la disciplina como una necesidad institucional para el logro de sus objetivos, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. El personal del Colegio en su totalidad asume como parte inherente a sus funciones la constante y efectiva preocupación por el cultivo de actitudes positivas en los estudiantes.
- b. La disciplina y la vigilancia del cumplimiento del Reglamento Interno son responsabilidad de todos los colaboradores y directamente del Tutor, del equipo educador de grado y sección y de las autoridades del colegio.

- c. Las faltas de disciplina se tratarán en dinámica formativa entre el estudiante y el Tutor y/o docente correspondiente.
- d. Según la gravedad de la falta se deriva a las instancias correspondientes, las cuales deberán sancionar las mismas de acuerdo a la gravedad y circunstancia presentadas y según lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo N°56: DEL RECONOCIMIENTO

El Colegio considera que el reconocimiento continuo forma parte de la acción formativa, valorando el esfuerzo extraordinario, la superación personal y el comportamiento destacado.

En cuanto a los logros deportivos, artísticos y académicos, nuestros estudiantes reciben frecuentemente reconocimiento en ceremonias internas y publicaciones que realiza el Colegio, además de cartas de felicitación, diplomas y medallas.

Forman parte de la Escolta del Nivel los 6 primeros lugares del último grado (5to de Primaria y 5to. De Secundaria) de acuerdo al ranking académico de su trayectoria en el Nivel

Artículo N° 57: DE LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

La Institución Educativa protege y favorece la formación para el liderazgo y el desempeño de roles, por lo que alienta y propicia la participación en organizaciones estudiantiles que los promueven.

En nuestra Institución Educativa se reconoce al Municipio Escolar correspondiente a Primaria y Secundaria.

Los Municipios Escolares tienen por finalidad:

- a. Ejercer la representatividad del alumnado ante la institución y en los eventos que a juicio de la Dirección, se requiera.
- b. Canalizar iniciativas, propuestas y actividades que favorezcan el logro de los objetivos institucionales.
- c. Programar y realizar actividades artísticas y recreativas que promuevan actitudes de integración y solidaridad, así como el buen uso del tiempo libre.
- d. Promover en el alumnado inquietudes para la responsabilidad y sensibilidad social.

Todas las actividades que promuevan las representaciones estudiantiles deberán contar con la autorización de la Dirección.

Los candidatos al Municipio Escolar elaborarán sus Propuestas de Trabajo en concordancia con el presente Reglamento, los cuales deberán ser aprobados por la Dirección.

Los miembros de los Consejos Estudiantiles son elegidos en proceso electoral democrático con voto universal, directo y secreto, llevado a cabo por un Comité Electoral Estudiantil conformado para ese fin.

Artículo N°58: DEL UNIFORME ESCOLAR

Los estudiantes deberán respetar las características y modelos de los uniformes, prendas y accesorios institucionales, los cuales son establecidos por la Institución Educativa.

Los estudiantes deberán abstenerse de traer a la Institución Educativa prendas, aditamentos y cualquier otro material y objeto que no sea parte del uniforme ni del material educativo solicitado. La Institución no se responsabiliza por las pérdidas que pudieran ocurrir por incumplimiento de esta norma.

Artículo N°59: DE LAS VISITAS Y/O VIAJES CULTURALES

Las visitas y/o viajes culturales son experiencias formativas y académicas que promueve el Colegio en beneficio de sus estudiantes y profesores acompañantes.

Los viajes culturales se realizarán de acuerdo a lo programado en el calendario anual de actividades, cualquier modificación de lugar, objetivos y/o duración requiere autorización expresa de la Dirección.

El costo de los viajes culturales será asumido por los padres de familia o apoderados.

Para la determinación de las empresas encargadas de los diferentes viajes culturales, se sigue el siguiente proceso:

1. La Dirección realiza la convocatoria a las diferentes empresas, enviando comunicación escrita, donde se precisen las características del viaje: lugares, itinerario, movilidad, alojamiento, traslados, lugares a visita, etc.
2. Las empresas deben enviar, 15 días después de realizada la convocatoria, sus propuestas en sobre cerrado a la Dirección del Colegio.
3. El director revisa la propuesta correspondiente, pudiendo observar dicha propuesta, aprobarla o solicitar se envíe una nueva propuesta.
4. Luego de aprobada la propuesta final, se comunica a los padres de familia en reunión general.

Por ser una actividad eminentemente institucional y con finalidad expresa en el campo académico-formativo, sólo podrán participar los estudiantes matriculados y asistentes regulares. Los estudiantes que no participan están obligados a asistir al Colegio, debiendo realizar las actividades académicas que la Dirección ha dispuesto y organizado.

Artículo N°60: DE LOS OBJETIVOS DE LAS VISITAS Y/O VIAJES CULTURALES

Las visitas y/o viajes culturales tienen una finalidad eminentemente formativa y sus objetivos específicos son:

- a. El estudio del medio geográfico del entorno y las condiciones de vida del sector poblacional a visitar.
- b. La valoración de las expresiones culturales del lugar de visita.
- c. El fortalecimiento de la educación para la integración que brinda el colegio, a través del compartir momentos de camaradería y esparcimiento.
- d. La promoción de la interculturalidad.

Por ser actividades que llevan públicamente el nombre de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la misión coeducadora del Colegio, la responsabilidad de organización y conducción de las visitas y/o viajes culturales es asumida por la Dirección del Colegio.

El director evaluará los motivos presentados por los padres o apoderados para la no participación de un estudiante en las visitas y/o en los viajes culturales.

Artículo N°61: DE LOS PADRES DE FAMILIA

El Colegio La Cantuta reconoce a los padres de familia que tienen la patria potestad y la tenencia de sus hijos o a los apoderados debidamente acreditados, como los primeros educadores de sus hijos y a la familia como el ámbito primigenio de la formación y desarrollo personal. El Proyecto Educativo es una propuesta subsidiaria y colaboradora con el proyecto educativo familiar, que acompaña a los padres en el rol educador de los hijos dentro del contexto formativo escolar.

Los padres de familia o apoderados manifiestan, en cada proceso de ratificación de matrícula, el libre compromiso y adhesión al Proyecto Educativo Institucional, a su estilo pedagógico, a la propuesta académica y la normativa institucional establecida; además, se comprometen a acompañar el desarrollo personal de cada uno de sus hijos en el trayecto formativo escolar guiado por los Tutores.

El incumplimiento de los compromisos y deberes de los Padres de Familia con la Institución Educativa son motivo de condicionamiento de matrícula de sus hijos o de la separación definitiva del Colegio.

El Profesor Tutor designado para cada sección o para un estudiante en especial, es el representante de la colaboración formativa con la familia a nombre del Colegio.

Los tutores encargados del acompañamiento formativo pedagógico de los estudiantes elaborarán, cada año, un Plan de Crecimiento Personal para armonizar los medios al alcance del Colegio con los medios que la familia facilite.

A partir de los planes de mejora personal, se establecerán planes de acción propuestos por el Tutor, coordinados con los padres y desarrollados bajo los criterios pedagógicos y formativos que se le sugieran.

En caso de requerir información específica y orientación académica, los padres de familia o apoderados podrán acudir a los profesores del equipo educador de grado.

En caso de necesidad o pertinencia, los padres de familia deberán seguir las instancias correspondientes, primero el profesor, luego el tutor, después el Coordinador de nivel, Director Académico (si el tema es académico) y la Dirección.

El Colegio no es responsable de aspectos de intervención a cargo de especialistas externos; sin embargo, coordina con ellos lo pertinente a la acción pedagógica correspondiente.

Los padres de familia o apoderados debidamente acreditados podrán solicitar permiso de salida de sus menores hijos, a través de la agenda escolar y con la debida anticipación. En caso de presentarse alguna urgencia, los padres de familia o apoderados deberán acercarse personalmente. Por razones de seguridad y disciplina no se otorgarán permisos de salida a estudiantes a través de llamadas telefónicas.

Las justificaciones por inasistencias se realizan de la siguiente manera:

- a. Hasta por dos días, en la agenda del estudiante.
- b. De tres a más días, con carta dirigida a la Dirección, acompañada de los documentos respectivos. (Problemas de salud serán justificantes validados)

Las justificaciones por tardanzas deberán seguir el mismo procedimiento señalado para las inasistencias.

Atendiendo al servicio coeducador que brinda el Colegio, son derechos de los Padres de Familia:

- a. Participar desde su rol formativo, en el acompañamiento tutorial de sus hijos, buscando conseguir una acción educativa coherente entre los valores familiares y los principios y finalidades del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Estar permanentemente informados por los canales debidos, de la manera adecuada y con los instrumentos correspondientes, sobre el desarrollo integral de sus hijos en cada grado del itinerario formativo.
- c. Presentar reclamos a través del Tutor o del Coordinador de nivel correspondiente, y solicitar los documentos de evaluación de sus hijos.
- d. Solicitar becas de estudio, sujetándose a las normas que al respecto figuran en el presente reglamento.
- e. Estar informados sobre las condiciones y conceptos de pago por el servicio educativo: matrícula, monto, número y oportunidades de pago de las pensiones y posibles aumentos.

Asimismo, alineado con su labor como primeros educadores, son deberes de los padres de familia:

- a. Actualizar permanentemente la información solicitada por la Institución Educativa en el proceso de matrícula o durante el año escolar por el medio correspondiente, de la manera adecuada y en forma oportuna. La institución considera la información registrada por el padre de familia para todo tipo de comunicaciones.
- b. Garantizar el acompañamiento formativo familiar de sus hijos y la coordinación necesaria con el acompañamiento formativo pedagógico desarrollado por el equipo educador de grado o sección y el Tutor encargado.
- c. Cumplir permanentemente con la coordinación formativa requerida por el Colegio para el despliegue del proyecto de desarrollo personal de sus hijos.
- d. Asistir a las entrevistas, reuniones, escuelas para padres y actividades convocadas por los diversos estamentos de la Institución Educativa.
- e. Abonar puntualmente el costo por concepto de servicio educativo y otros asumidos voluntariamente
- f. Asumir los gastos de administración que se realizan por incumplimiento en el pago de pensiones educativas (cartas notariales, movilidad, etc).
- g. Respetar las instancias de la Institución Educativa para la comunicación.
- h. Ejercer control permanente, cercano y eficaz sobre el desempeño de sus hijos en la Institución Educativa.
- i. Respetar el buen nombre de la Institución Educativa evitando el trato inadecuado de los asuntos institucionales en cualquier circunstancia y lugar.
- j. Respetar el buen nombre de las autoridades de la Institución y del personal en general en cualquier medio, lugar y circunstancia.
- k. Cumplir con la entrega de informes de evaluaciones externas especializadas de sus hijos en cuanto la Institución Educativa lo requiera y coordinar los aspectos de intervención convenientes.
- l. Abstenerse de contratar profesores o personal de la Institución Educativa por ningún motivo y en ninguna circunstancia.
- m. Respetar las disposiciones que la Institución Educativa establece para actividades especiales, como son: viajes culturales, viajes de intercambio y/o de competencias, actividades promocionales, espirituales, deportivas, académicas y culturales.
- n. Abstenerse de promover actividades usando el nombre de la Institución Educativa sin la autorización de Dirección.
- o. Mantener una relación respetuosa y cordial con el personal de la Institución Educativa, así como todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- p. Abstenerse de concurrir a los salones de clase o circular por los ambientes de la Institución Educativa, sin permiso de las autoridades del colegio.
- q. No dejar encargos en la recepción de la Institución Educativa para ser entregados a los estudiantes, salvo casos excepcionales y de urgencia.
- r. Evitar conversar con los docentes en horas de clases o en otros momentos (entradas, salidas y recreos) que no sean señaladas como atención a padres de familia.
- s. Responsabilizarse de contratar movilidades escolares que no han cumplido con los requisitos y autorizaciones exigidas por las normas legales correspondientes y que son solicitadas por el Colegio. La relación de movilidades que cumplen todos los requisitos es publicada por el Colegio.
- t. Colaborar con la institución educativa, en las 2 actividades que realiza en el año escolar las cuales son de carácter obligatorio, y las que son puestas del conocimiento de todos los padres de familia al momento de matricular, las mencionadas actividades se desarrollan en el mes de julio y en el mes de octubre por aniversario institucional, ambas tienen la finalidad de recaudar fondos y ser utilizados en mejoras institucionales que permitan mantener un servicio educativo de calidad.

Artículo N° 62: DEL INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO

Teniendo en cuenta criterios de eficiencia, eficacia y consistencia y respetando los valores de apertura, compromiso, responsabilidad y solidaridad, el Colegio, ante la inobservancia del Reglamento Interno por parte de los padres de familia, cuyo proceso no esté contemplado, se aplicará lo siguiente:

Entrevista personal con el Tutor y el Coordinador de nivel, oportunidad en la cual se firmará un acta de lo conversado y del compromiso asumido.

Si el padre o apoderado no cumpliera con el compromiso asumido o no acudiera a la entrevista con el tutor o el Coordinador de nivel o Dirección se le enviará una carta recordándole su compromiso como padre de familia y/o lo firmado.

La Dirección podrá solicitar la entrevista con el padre de familia en los casos en que el Colegio lo considere conveniente.

Además, en caso de inconcurrencia o indiferencia, el Colegio en su rol coeducador y atendiendo al interés superior del niño, podrá ejercitar las acciones pertinentes para procurar el bienestar de los estudiantes y salvaguardar el buen nombre de la institución.

Artículo N°63: DE LOS EX ESTUDIANTES – LA CANTUTA DE AREQUIPA

El Colegio La Cantuta de Arequipa, incorpora la participación activa en la comunidad educativa de todos los ex estudiantes, reforzando el vínculo de pertenencia institucional.

La Dirección acompaña a los ex estudiantes brindándole asesoramiento para canalizar y coordinar su participación a nivel de comunidad educativa de la siguiente manera:

Propiciar la cooperación y unión entre sus miembros, padres de familia y comunidad educativa en general.

Integrar a los ex estudiantes y trabajar en fines comunes y humanitarios manteniendo y acrecentando los vínculos de amistad entre sus miembros

Participar dinámica y positivamente en las acciones educativas que programa, organiza y ejecuta el Colegio, en beneficio de la comunidad educativa y con proyección a la comunidad en general.

Artículo N°64: DE LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

De acuerdo a lo estipulado en el presente Reglamento, la Institución Educativa Particular “La Cantuta” brindará apoyo, dentro de sus posibilidades, a aquellas iniciativas que se formen dentro de la Comunidad Educativa, siempre y cuando:

Se encuentren enmarcadas en su Identidad, Principios y Finalidades.

Se comprometan e identifiquen con los Proyectos Educativos Institucionales.

Se comprometan a respetar lo estipulado en el presente Reglamento Institucional y toda normativa interna o disposición que emita.

Sean previamente aprobados por la Promotoría del Colegio La Cantuta como estamento promotor, previa evaluación y propuesta por parte de la Dirección del Colegio.

Artículo N°65: DE LA COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA

Todo documento y/o imagen que sale de la Institución o haga referencia a la Institución Educativa o a sus estudiantes debe ser autorizado por la Dirección.

Las comunicaciones internas las firmará el Coordinador de nivel correspondiente con copia al archivo general o personal, según sea el caso.

Todo documento que ingresa a la Institución debe ser recibido por secretaria, registrado en el libro pertinente y distribuido para su atención, previa aprobación de la Dirección.

Los certificados y/o constancia de estudios se solicitarán con la debida anticipación, no pudiendo ser exigidos antes de las 24 horas de recibida la solicitud.

Todos los documentos referidos a los colaboradores de la Institución Educativa serán registrados y guardados en un archivo personal y constituirán información confidencial.

Los documentos de programación curricular deben entregarse al Director Académico y Coordinador de nivel correspondiente antes del inicio del periodo de desarrollo curricular.

Los documentos de evaluación deberán entregarse al Director Académico, para su revisión, con una semana de anticipación a la fecha de evaluación, para la respectiva aprobación.

Todas las herramientas de evaluación, una vez calificadas, deberán entregarse a los estudiantes, quienes las devolverán firmadas por los padres o apoderados para su archivo según se indique.

Los documentos de Registro, Evaluación y Estadística, deben entregarse en la fecha establecida por la Dirección Académica.

Los Informes de avance programático, parcial o anual, deben entregarse cuando sean solicitados por las instancias correspondientes.

El incumplimiento en la entrega de los documentos mencionados en los artículos anteriores, se considera como una falta y será anotada en el archivo personal con fines de evaluación.

ANEXO 2: DEL SERVICIO EDUCATIVO A DISTANCIA, EN EL CASO DE DARSE ESTE, POR ALGUNA EMERGENCIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO PERUANO

DE LOS ESTUDIANTES:

Los estudiantes dentro de la educación virtual brindada por la Institución educativa, deben cumplir con:

1. Asistir puntual y diariamente a sus clases virtuales haciendo uso de sus nombres y apellidos más no un seudónimo, apodo, alias, sobrenombre, etc.
2. Estar informado de los temas, actividades y tareas de sus cursos.
3. Cumplir dentro del aula virtual con todas las tareas, foros y actividades detalladas por el profesor y el tutor, en el tiempo y forma establecidos.
4. Notificar al tutor, si, por alguna razón excepcional, se encontrara en una circunstancia especial que le impidiera estar presente en el curso y recibir así indicaciones de cómo proceder a partir de ese momento.
5. El estudiante no debe subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier contenido ilegal, amenazador, abusivo, malicioso, agravante, difamatorio, vulgar, obsceno, pornográfico, invasivo de la privacidad, odioso, racial o étnicamente inaceptable y/o cualquier otro que generen responsabilidades civiles o penales.
6. El estudiante no debe guardar ni usar datos personales sobre otros usuarios, tal es así como su usuario y clave.
7. El estudiante no debe dar a conocer a otro compañero o persona ajena a la Institución Educativa su clave y usuario.

El incumplimiento de estas normas, serán tratados de acuerdo al Art 54 del presente reglamento.

DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los Padres de familia cumplen un rol importante en el desarrollo de las actividades de aprendizaje de sus hijos en la educación presencial, pero en especial en la educación a distancia, por el nivel de coordinación y acompañamiento que debe existir en casa.

Las familias de la Institución Educativa, reciben comunicaciones permanentes en la plataforma institucional, WhatsApp de grado o vía telefónica, sobre el manejo virtual de las sesiones de aprendizaje, ingreso para visualización de reportes de notas, avance de tareas y demás aspectos que requieran estar informados.

Los Padres de familia deben:

- Supervisar permanente el trabajo de sus hijos en las diferentes clases.
- Proporcionar a sus hijos equipos adecuados y en perfectas condiciones para el correcto desempeño en sus aulas virtuales, así como también verificar que su señal de internet sea optima.
- Lograr la organización y el manejo de un horario adecuado en casa para las clases virtuales, logrando un ambiente saludable, de concentración y de recreación para sus hijos.
- Responsabilizarse de los links y/o claves de acceso brindados a sus hijos de nuestras sesiones de aprendizaje, para garantizar la total seguridad de nuestras clases.
- Fortalecer la autonomía y participación activa de sus hijos en las diferentes clases.
- Mantener una comunicación permanente con los docentes de sus hijos, a través del rol de atención proporcionado por la Institución Educativa.
- Cumplir con el pago de pensiones, estipulado en el cronograma establecido en el contrato de prestación de servicios, garantizando de esta manera el cumplimiento de las obligaciones institucionales.

CAPITULO V

DE LAS FUNCIONES ESPECIFICAS

REGLAMENTO INTERNO DEL TRABAJADOR

DEL Artículo N°66 AL Artículo N°76

INFORMACION INSTITUCIONAL INTERNA

CAPITULO VI

DE LAS FUNCIONES DEL TRABAJADOR

REGLAMENTO INTERNO DEL TRABAJADOR

DEL Artículo N°77 AL Artículo N°87

INFORMACION INSTITUCIONAL INTERNA

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Todos los miembros de la Comunidad Educativa podrán ingresar a la Institución de acuerdo a su régimen laboral, horario escolar, procedimientos de atención debidamente establecidos e identificándose convenientemente.

La Institución se reserva el derecho de revisar, en cuanto lo considere necesario, pertenencias personales y/o vehiculares que ingresen o salgan de las instalaciones.

Segunda. Las personas que no forman parte de la Comunidad Educativa La Cantuta podrán ingresar a las instalaciones del Colegio previa identificación y autorización expresa de las autoridades institucionales.

Tercera. Los asuntos no contemplados en el presente Reglamento, se regulan por las leyes vigentes sobre la materia y serán resueltos por la Dirección y/o entidad Promotora del Colegio.

Cuarta. El presente Reglamento está sujeto a cualquier modificación que suponga ajuste a las leyes laborales vigentes y/o del Proyecto Educativo Institucional.

Quinta. Las Disposiciones Reglamentarias comunicadas a la Comunidad Educativa por intermedio de Resolución Directoral pasan automáticamente a formar parte integrante del presente Reglamento y son de obligatorio cumplimiento.

Arequipa, NOVIEMBRE del 2023

ÍNDICE

CAPÍTULO I: GENERALIDADES Pág. 3-8

- Artículo N° 1 Del Reglamento Interno
- Artículo N° 2 De la Institución Educativa
- Artículo N° 3 De los Alcances del Reglamento
- Artículo N° 4 De nuestros Principios y Finalidades
- Artículo N° 5 De los Objetivos
- Artículo N° 6 Base Legal
- Artículo N° 7 De los Órganos de Gobierno
- Artículo N° 8 De las Atribuciones de los Promotores
- Artículo N° 9 De las Atribuciones de la Dirección
- Artículo N° 10 De la Estructura de la Institución Educativa
- Artículo N° 11 De los Documentos Normativos

CAPÍTULO II: GESTIÓN PEDAGÓGICA Páginas 9-13

- Artículo N° 12 De la Calendarización y Horarios
- Artículo N° 13 De las Tareas y Materiales Educativos
- Artículo N° 14 De la Evaluación
- Artículo N° 15 Del Diseño de Procesos de Evaluación y Elaboración de Instrumentos
- Artículo N° 16 Del Sistema de Calificación
- Artículo N° 17 Del Sistema de Calificación en Inicial, Primaria y Secundaria
- Artículo N° 18 Del Sistema de Evaluación
- Artículo N° 19 De las Exoneraciones
- Artículo N° 20 Del Adelanto o Postergación de Evaluaciones
- Artículo N° 21 De los Criterios de Promoción de Grado
- Artículo N° 22 De los Criterios de Repetición de Grado
- Artículo N° 23 De la Información a los Padres de Familia
- Artículo N° 24 De la Recuperación Pedagógica
- Artículo N° 25 De la Promoción y Certificación
- Artículo N° 26 Del Certificado de Estudios
- Artículo N° 27 De la Organización y Desarrollo Tutorial
- Artículo N° 28 De la Evaluación del Comportamiento
- Artículo N° 29 De los Proyectos de Innovación Tecnológica
- Artículo N° 30 Del Calendario Cívico
- Artículo N° 31 De las Actividades Formativas
- Artículo N° 32 Del Horario de Labores

ANEXO 1: DEL SERVICIO EDUCATIVO A DISTANCIA SI SE PRESENTASE UNA EMERGENCIA SANITARIAS SIMILAR A LA DE LOS AÑOS 2020 – 2021 SUSITADA POR EL CORONAVIRUS COVID – 19. Pág. 14-15

CAPÍTULO III: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZATIVA Páginas 16 - 20

- Artículo N° 33 De La Admisión
- Artículo N° 34 De La Matrícula
- Artículo N° 35 Del Condicionamiento de la Matrícula
- Artículo N° 36 De la Nómina de la Matrícula y Vacantes
- Artículo N° 37 Del Traslado
- Artículo N° 38 De las Cuotas de Ingreso

- Artículo N° 39 De la Pensión de Enseñanza
- Artículo N° 40 Del Incumplimiento del Pago de la Pensión
- Artículo N° 41 De las Becas
- Artículo N° 42 Del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan Anual de Trabajo (PAT)
- Artículo N° 43 Del Proyecto Curricular
- Artículo N° 44 De los Niveles
- Artículo N° 45 Del Plan De Estudios
- Artículo N° 46 Del Planeamiento y Organización del Trabajo Educativo
- Artículo N° 47 De la Metodología y Sistema Pedagógico
- Artículo N° 48 Del Acompañamiento Formativo Pedagógico
- Artículo N° 49 De las Actividades Extracurriculares.

CAPÍTULO IV: RELACIONES Y COORDINACIÓN CON LA COMUNIDAD. Páginas 21-30

- Artículo N° 50 Del Alumno como Centro del Proceso Educativo
- Artículo N° 51 Del Plan Anual de Formación
- Artículo N° 52 De Los Derechos y Deberes de los Estudiantes
- Artículo N° 53 De las Faltas Graves
- Artículo N° 54 De las Faltas y sus Consecuencias
- Artículo N° 55 Del Régimen Disciplinario
- Artículo N° 56 Del Reconocimiento
- Artículo N° 57 De La Participación Estudiantil
- Artículo N° 58 Del Uniforme Escolar
- Artículo N° 59 De las Visitas y/o Viajes Culturales
- Artículo N° 60 De los Objetivos de las Visitas y/o Viajes Culturales
- Artículo N° 61 De los Padres De Familia
- Artículo N° 62 Del Incumplimiento Del Reglamento Interno
- Artículo N° 63 De los Ex Estudiantes - La Cantuta de Arequipa
- Artículo N° 64 De la Cooperación Interinstitucional
- Artículo N° 65 De la Comunicación Interna y Externa

ANEXO 2: DEL SERVICIO EDUCATIVO A DISTANCIA, EN EL CASO DE DARSE ESTE, POR ALGUNA EMERGENCIA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO PERUANO. Pag. 30-31

CAPÍTULO V: DE LAS FUNCIONES ESPECIFICAS Páginas 32-40

- Artículo N° 66 Del Director
- Artículo N° 67 Del Director Adjunto
- Artículo N° 68 Del Director De Estudios
- Artículo N° 69 Del Coordinador de Etapa: Inicial, Primaria, Secundaria
- Artículo N° 70 Del Tutor
- Artículo N° 71 Del Docente
- Artículo N° 72 Del Coordinador de Orientación y Control Disciplinario
- Artículo N° 73 Del Auxiliar de Educación
- Artículo N° 74 De la Secretaria
- Artículo N° 75 De la Tesorería y Contabilidad
- Artículo N° 76 Del Personal de Servicio

CAPÍTULO VI: DE LAS FUNCIONES DEL TRABAJADOR. Páginas 41-44

- Artículo N°77: De los Derechos, estímulos, beneficios, deberes, faltas, sanciones y consecuencias de los colaboradores
- Artículo N°78: Del Horario del Personal
- Artículo N°79: De la Jornada Ordinaria

Artículo N°80: Del Refrigerio

Artículo N°81: De la Supervisión y Asesoramiento de los colaboradores

Artículo N°82: Del Régimen Administrativo, presupuestos y recurso de la institución

Artículo N°83: De la Administración General del colegio

Artículo N°84: De los inventarios

Artículo N°85: De la Infraestructura

Artículo N°86: De la Evaluación Institucional

Artículo N°87: Del Clima, Coordinación y Comunicación Institucional

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. Página 45

ÍNDICE. Páginas 46-48